

# Decálogo de Agravios de la Presa El Zapotillo, en Jalisco

## **1.- *IMPLICA ENDEUDAMIENTO, HA INCREMENTADO SUS COSTOS.***

En los 6 años que lleva la construcción de la presa El Zapotillo, su costo se ha incrementado en 5 mil 89 millones de pesos, pasando de 7 mil 765 millones de pesos a 12 mil 854 millones de pesos, que representa un **aumento del 65% del costo inicial**, siguiendo la lógica de estos constantes aumentos y en base a las experiencias de otros proyectos, el costo final del proyecto resultaría mucho más alto, esto es una barbaridad si pensamos en términos de endeudamiento que implica para los mexicanos este tipo de infraestructura, de falta de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y de deficiencia en la planeación del gasto presupuestado, así como el desvío de recursos que podrían aplicarse en proyectos más sustentables.

## **2. - *EXISTEN FALLAS TÉCNICAS Y DE PLANEACIÓN.***

Sabemos que existen problemas geotécnicos en la cimentación de la cortina, que no han sido debidamente informados a la población, que el proyecto ha cambiado en relación con lo planeado, que se han incrementado las necesidades de excavación e inyección de concreto de manera exponencial, aumentando con ello la devastación ambiental en **un 134% más de lo planeado de manera inicial**.

## **3. - *LOS IMPACTOS PSICOSOCIALES.***

Para la población de Temacapulín, el vivir a diario y desde hace seis años, con la amenaza y la incertidumbre que se derivan del proyecto de la presa El Zapotillo, se ha traducido en impactos psicosociales negativos en diversos aspectos de su vida y dinámicas comunitarias. El 79% de la población presenta un cuadro de estrés postraumático de tipo crónico, y el 69% presenta niveles de ansiedad de medio a alto. Situación que ha incidido en el aceleramiento y aumento de padecimientos relacionados, como la hipertensión arterial y enfermedades cardiovasculares, la diabetes tipo 2, el síndrome metabólico, inflamación crónica, depresión y cáncer.

Una manifestación extrema de esto han sido los fallecimientos ocurridos desde que se anunció el proyecto de construcción de la presa. Entre los años 2005 y 2010, se han presentado 26 fallecimientos de habitantes de Temacapulín. Principalmente en adultos mayores, sobresaliendo el sexo femenino, con 18 fallecimientos, en tanto, del sexo masculino, se dieron 8. Las edades oscilan entre los 41 y los 98 años. Predominando el rango de entre 81 y 90 años, con 12 fallecimientos, y de 71 a 80 años, con seis fallecimientos. Con una mayor incidencia en el periodo 2006-2007 (inmediato posterior al anuncio del proyecto de la presa) y en el año 2010 (durante el incremento de actividades de construcción de la presa y del asentamiento en Talicoyunque, así como de presiones gubernamentales hacia la población). Otro sector vulnerable de la población es el de las

niñas y los niños, puesto que el 44% de infantes presentan niveles de ansiedad por arriba de la media con respecto a su edad.

#### **4. - LOS IMPACTOS SOCIALES Y CULTURALES**

Con la presa El Zapotillo no sólo se impacta directamente a las personas, sino también a su cultura, su organización comunitaria y los modos de subsistencia. Y hasta la fecha, la CEA no ha demostrado tener estudios sobre los impactos sociales y culturales en las poblaciones afectadas.

Los impactos de las presas siempre se minimizan, cuando no se ocultan, o simplemente no se tienen en cuenta al ejecutar los proyectos. De los impactos personales, sociales y culturales no se habla, eludiendo abordar de manera clara los planes de restitución de los correspondientes daños. Por el contrario, se enfatiza el desarrollo que significaría para la región la construcción de la obra, específicamente el argumento de reactivación de la economía con la creación de puestos de trabajo, los cuales en la mayoría de los casos son temporales y para personas ajenas a los pueblos afectados.

#### **5. - LOS IMPACTOS AMBIENTALES.**

Normalmente, una **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) pretende exponer las afectaciones y la viabilidad de un proyecto desde un enfoque ambiental**, sin embargo en el caso de la presa El Zapotillo, la EIA genera más dudas que respuestas: ¿Cómo se puede afirmar que el incremento de 80 a 105 ms. de cortina es una “pequeña modificación” al proyecto, si en realidad es prácticamente el doble de superficie inundada?; ¿Qué elementos se consideraron para determinar un caudal mínimo de 3m<sup>3</sup>/s para el río Verde?; ¿Cuál será el impacto sobre el río Santiago al disminuir el caudal que aporta actualmente el río Verde?; ¿Por qué no se incluyó en este estudio información sobre las especies endémicas de la región, como el “*agave temacapulinensis*”?; y ¿cómo estar seguros de que no hay otras especies endémicas en la región?; ¿Qué se hará con esta obra, una vez que cumpla con su vida útil de 20 años?... ¿Se cuenta con un plan de abandono para la presa?

#### **6. - EXISTEN SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS.**

La necesidad del proyecto no se encuentra debidamente justificado, pues se debieron considerar y demostrar los siguientes puntos: las necesidades de agua en el futuro, otras opciones alternativas y demostrar que El Zapotillo era la mejor opción. Para esto, no se ha realizado una evaluación adecuada y conveniente de la necesidad real del proyecto, ni se ha demostrado con evidencias claras que el proyecto es la mejor opción para el abastecimiento seguro y eficiente a largo plazo.

Se podrían construir una serie de presas de baja altura y áreas de afectación pequeñas a lo largo de la cuenca del río Verde, para captar todos sus escurrimientos y solo así hacer cumplir la cuota de agua que

pertenece a los jaliscienses del río Verde que es de 9.6 m<sup>3</sup>/s para el área metropolitana de Guadalajara y los 1.8 m<sup>3</sup>/s de los 14 municipios de los Altos de Jalisco, **asegurando el abasto de agua para 25 años**. Construir infraestructura de captación y potabilización de agua de lluvia en el área metropolitana de Guadalajara, misma que podría dotarnos de 9.5 m<sup>3</sup>/s, que representan **3 millones 400 mil habitantes con suministro de agua**. Reparación de las fugas de agua en las redes de distribución, pasando de un 40% actual a un 10%. Lo que traería consigo un aumento de disponibilidad del vital líquido de 2.85 m<sup>3</sup>/s que representaría **asegurarles el abasto a más de un millón de habitantes**.

#### **7. - VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.**

El gobierno mexicano está obligado a cumplir con las normas de derechos humanos que los vinculan desde la Constitución y los tratados internacionales de los que México es parte, cuerpo normativo de referencia para la toma de decisiones, sin embargo, las autoridades no han demostrado que hayan considerado aplicar los **criterios de idoneidad, proporcionalidad, necesidad y adecuación** que la práctica internacional ha propuesto cuando existe controversia de derechos, para tomar la decisión de violar derechos humanos de los afectados/as por la presa, violando con ello derechos humanos fundamentales como es el derecho a la vivienda, a la alimentación, al trabajo, derecho al agua, a la salud y a la vida e integridad física, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la cultura, a la religión entre otros, así como derechos procedimentales como la consulta, la información y la oportunidad de ofrecer alternativas. Todos estos derechos se han hecho valer en diversos recursos jurídicos, como amparos y juicios de nulidad y aunque hemos obtenido importantes triunfos en este terreno que obligarían a parar tanto la Presa, como la reubicación, las autoridades no han acatado las ordenes de diversos jueces y tribunales que otorgan la razón y el derecho a los habitantes de estas tierras.

#### **8.- IMPACTOS AL PATRIMONIO CULTURAL.**

Relativo al patrimonio cultural e histórico, que es uno de los derechos pocas veces valorado, las pérdidas afectivas, simbólicas y culturales, inmateriales e intangibles, y por lo tanto imposibles de cuantificar y, con mayor razón, imposibles de ponerles precio, debe ser consideradas y objeto de discusión amplia y abierta en el caso de construcción de la presa, tomando en cuenta los dictámenes técnicos que determinan que **cerca del 70% de Temacapulín es patrimonio histórico**, que debe ser protegido y conservado por ser patrimonio de la Nación y que los habitantes del asentamiento tienen el derecho inalienable a conservar su patrimonio identitario, ya que el conjunto representa un hito urbano histórico cuyo valor es de interés manifiesto de sus habitantes y su conservación responsabilidad del Estado mexicano y de interés de la nación tal como lo señalan las leyes en la materia.

#### **9. - NO BENEFICIA A JALISCO Y ES VIOLATORIA DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION.**

La obra sólo asegura el abasto de agua a la ciudad de León, Guanajuato, **dejando a los 14 municipios de los Altos de Jalisco y a la propia área metropolitana de Guadalajara en duda su abastecimiento**. Los convenios celebrados por el Ejecutivo federal y los Ejecutivos de los Estados de Guanajuato y Jalisco, para llevar a cabo un programa especial para los estudios, proyectos, construcción y operación del sistema presa El Zapotillo y el acueducto Zapotillo-Altos de Jalisco-León, Guanajuato”, el 16 de octubre de 2007. Emilio González Márquez, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sin autorización emitida por el Congreso del estado de Jalisco pactó en dicho convenio la disminución de los volúmenes de agua asignada para la zona conurbada de Guadalajara, y de los Altos de Jalisco, ya que la suma de los volúmenes por él pactados en el convenio es de 160'833,600 millones de metros cúbicos, lo cual obviamente es mucho menor a los asignados y reservados para dichos fines por el Decreto Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1997, que modifica al anterior de fecha 03 de abril de 1995, que reserva para el Estado de Jalisco *un volumen anual máximo de 372'139,000 m<sup>3</sup> de agua*”. Los alcances del convenio tanto presupuestales como de ejecución es de 30 años, y en tal sentido el artículo 35 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina que está a cargo del Congreso Local facultar al Ejecutivo con las limitaciones que crea necesarias, para que por sí o por apoderado especial, represente la Entidad, en aquellos casos en que la ley lo requiera y autorizar los convenios que celebre el Ejecutivo, cuando su vigencia trascienda al término del ejercicio para el que fue electo el Gobernador del Estado.

#### ***10.-EL ZAPOTILLO NO ES LA SOLUCIÓN A LEÓN, GUANAJUATO.***

La actividad económica de la ciudad de León así como su rápido crecimiento urbano han sido causa de graves injusticias ambientales en ocasiones anteriores. En los últimos años la sed de la ciudad ha sido saciada con agua proveniente de otras demarcaciones municipales vecinas, lo que ha dado lugar a graves conflictos sociales sobre todo con campesinos (Romita, Gto. 2002). La justificación política de la presa El Zapotillo ha implicado la idea de que una gran mayoría será beneficiaria y pocos los afectados. Sin embargo, desde un enfoque local y de largo alcance, consideramos a la presa El Zapotillo más como un problema que como una solución para la ciudad de León pues proyectos de esta naturaleza tienden a eliminar del interés público y de la agenda política actual una discusión sobre el futuro de la ciudad que debería iniciar en breve y no años después cuando la presión regional sobre el agua sea todavía mayor. La presa El Zapotillo, en tanto no garantiza agua para siempre, coloca en grave riesgo la viabilidad de la ciudad de cara al futuro. En este sentido, la ciudad de León también es afectada por la presa El Zapotillo.

Ante todo ello, no se ha dado una sola respuesta sensata y coherente de parte de los representantes de la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** y de la **Comisión Estatal del Agua (CEA)** y de otras dependencias federales, estatales y municipales involucradas. Privando la indolencia, la prepotencia y la impunidad ante la violación sostenida de los derechos humanos integrales, es por ello que las comunidades afectadas por la construcción de la presa El Zapotillo, nos preparamos para llevar esta acusación a la Pre-audiencia Ambiental del **Tribunal Permanente de los Pueblos**, con sede en Roma, que sesionará durante 3 años en México para recibir denuncias y acusaciones al gobierno mexicano por las graves violaciones a los derechos del pueblo mexicano.

### **COMITÉ SALVEMOS TEMACAPULÍN, ACASICO Y PALMAREJO**

**¡Aguas para la vida, no para la muerte!**

**¡Temaca continúa en resistencia!**